

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 271-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 14 de noviembre de 2022.

Visto el Dictamen S/N (ingreso N° 3173-2022-FIQ), recibido en forma virtual el 31 de octubre de 2022, por cuyo intermedio el Presidente del Jurado Evaluador para aprobación de Proyecto de Tesis Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO remite el dictamen del Proyecto de Tesis titulado "RENDIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ESPINACA (*Spinacia oleracea*) MEDIANTE ARRASTRE DE VAPOR" presentado por los bachilleres señor AROSQUIPA MITA ABEL, con código N° 070827B y el señor VILLOSLADA SALAZAR SEGUNDO, con código N° 092880C de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 161-2021-DFAIQ de fecha 31 de diciembre de 2021, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "RENDIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ESPINACA (*Spinacia oleracea*) MEDIANTE ARRASTRE DE VAPOR", presentado por el señor AROSQUIPA MITA ABEL y el señor VILLOSLADA SALAZAR SEGUNDO bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante el documento del visto el Presidente del Jurado Evaluador para aprobación de Proyecto de Tesis Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO hace llegar el dictamen favorable del Proyecto de Tesis titulado "RENDIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ESPINACA (*Spinacia oleracea*) MEDIANTE ARRASTRE DE VAPOR", por lo cual el proyecto se encuentra expedito para que los bachilleres señor AROSQUIPA MITA ABEL y señor VILLOSLADA SALAZAR SEGUNDO de la Facultad de Ingeniería Química, continúen con el desarrollo de su tesis;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "RENDIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ESPINACA (*Spinacia oleracea*) MEDIANTE ARRASTRE DE VAPOR" presentado por los bachilleres señor AROSQUIPA MITA ABEL y señor VILLOSLADA SALAZAR SEGUNDO de la Facultad de Ingeniería Química, declarando el proyecto expedito y autorizando su desarrollo.

SEGUNDO.- **PRECISAR** que los bachilleres señor AROSQUIPA MITA ABEL y señor VILLOSLADA SALAZAR SEGUNDO de la Facultad de Ingeniería Química, cuentan con un plazo máximo de dos (02) años, a partir de la fecha, para el desarrollo y presentación de la Tesis titulada "RENDIMIENTO DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ESPINACA (*Spinacia oleracea*) MEDIANTE ARRASTRE DE VAPOR".

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la UIIQ, Asesor, Interesados, Expediente y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica